



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

13196

Bases reguladoras de la convocatoria, correspondiente al 2024, para la asignación del uso privativo de una parcela de huerto en el huerto urbano Sa Vinyeta, de Ciutadella de Menorca, dirigida a entidades que tengan por objeto desarrollar acciones de carácter pedagógico, terapéutico, social o medioambiental, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

Se hace público que, en fecha del 18/12/24, la Junta de Govern local del Ajuntament de Ciutadella de Menorca acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la asignación del uso privativo de una parcela de huerto en el huerto urbano Sa Vinyeta, de Ciutadella de Menorca, dirigida a entidades que tengan por objeto desarrollar acciones de carácter pedagógico, terapéutico, social o medioambiental. Asimismo, aprobó, simultáneamente, la convocatoria correspondiente al presente ejercicio y que se regirá por las bases señaladas anteriormente.

Se podrán consultar las bases y los anexos en la web municipal del Ajuntament de Ciutadella de Menorca.

(Firmado electrónicamente: 18 de diciembre de 2024)

El alcalde

Llorenç Monjo Ferrer

Bases reguladoras de la convocatoria para la asignación del uso privativo de una parcela de huerto en el huerto urbano Sa Vinyeta, destinada a entidades que tengan por objeto desarrollar acciones de carácter pedagógico, terapéutico, social o medioambiental

1. Normas generales

1.1. En fecha 9 de agosto de 2018 y BOIB núm. 98 se publicó la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen de uso de los huertos urbanos de Ciutadella de Menorca. Por tanto, las bases reguladoras se presentan de acuerdo con dicho Reglamento.

1.2. El objeto de estas bases es regular la concesión mediante convocatoria pública del uso temporal de los huertos urbanos de Sa Vinyeta destinados a entidades que cumplan los requisitos que más adelante se detallan y deseen disponer de una parcela de huerto por un periodo de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

1.3. En caso de que un huerto quede sin trabajar más de 6 meses sin que exista una comunicación expresa y motivada al Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, éste quedará libre y podrá ser adjudicado nuevamente a otra entidad, en una nueva convocatoria.

1.4. Las licencias municipales otorgadas en virtud de este reglamento tendrán la naturaleza de autorizaciones de uso privativo del dominio público, reguladas en el Reglamento de bienes de las corporaciones locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, y en la Ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas.

1.5. Estas licencias se otorgan salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de otros, por lo que, en ningún caso, supone la transmisión del dominio de la parcela de huerto utilizada, que seguirá siendo propiedad del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, tanto respecto al terreno como respecto a todas las instalaciones existentes en el momento de otorgamiento de la licencia.

1.6. La entidad adjudicataria solamente tendrá la posesión del huerto municipal que se le asigne, por el plazo que se determine y en los términos previstos en la licencia o el documento de formalización de la adjudicación y los demás artículos del Reglamento vigente.

1.7. Las licencias otorgadas tienen carácter personal, y en ningún caso las personas titulares podrán ceder, enajenar, gravar o disponer, a título oneroso o gratuito, de los derechos derivados de la autorización de uso, ni transmitirlos a terceros.

1.8. La ubicación de los huertos está emplazada en Sa Vinyeta, en el término municipal de Ciutadella de Menorca.

1.9. Cada parcela de huerto consta de aproximadamente 40 metros cuadrados.



2. Personas destinatarias de los huertos

Personas jurídicas, públicas o privadas, y sin ánimo de lucro, que tengan por objeto desarrollar acciones de carácter pedagógico, terapéutico, social o medioambiental, con sede social en el municipio de Ciutadella de Menorca, que tengan plena capacidad de obrar, que no incurran en ninguna de las causas de prohibición y que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Ciutadella y en el Registro de Asociaciones del Gobierno Balear.

Podrán presentar solicitudes personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, ya sean entidades, asociaciones u organismos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Registro Unificado de las Islas Baleares, el Registro de Fundaciones, o cualquier otro registro formal relacionado con los ámbitos de actuación objeto de esta convocatoria, antes de que comience el plazo de presentación de instancias, así como en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Ciutadella.

3. Parcelas disponibles

Hay disponibles para esta convocatoria 2 parcelas de aproximadamente 40 metros cuadrados, las núm. 21 y 22.

4. Requisitos y condiciones de las entidades aspirantes

- Con un máximo de 30 puntos se valorarán:
- El colectivo de personas destinatarias: hasta un máximo de 5 puntos.
- La descripción de la necesidad: hasta un máximo de 10 puntos.
- Los objetivos generales y específicos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Los beneficios que se obtendrán con la adjudicación de una parcela: hasta un máximo de 10 puntos.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud y el resto de la documentación, según los modelos normalizados, se presentarán de forma telemática conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Las entidades que soliciten una parcela deberán presentar los siguientes documentos acreditativos:

- a) Formulario de inscripción para obtener una parcela del Huerto Urbano, firmado por la persona que presida la asociación o entidad, o por quien tenga atribuida su representación (anexo I).
- b) DNI de la persona firmante de la solicitud
- c) Documento que acredite la representatividad con la que actúa.
- d) NIF de la entidad solicitante.
- e) Estatutos de la entidad o documento que acredite que está legalmente constituida y registrada.
- f) Certificado que acredite la inscripción en los diferentes registros, según lo indicado en el punto 4.1. (a).
- g) Declaración responsable que acredite que la entidad o asociación no tiene pendiente el reintegro de subvenciones pagadas anteriormente ni justificadas incorrectamente (anexo II).
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, tributarias y fiscales. De oficio, se verificará el cumplimiento con la Hacienda municipal.
- i) Proyecto en el que se especifique el objetivo por el cual se solicita la parcela de huerto, el colectivo destinatario y los beneficios que revertirán en las personas usuarias (anexo III).

6. Plazo de presentación y subsanación de solicitudes

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

6.2. Si tras la revisión de la solicitud y la documentación presentada se determina que ésta es incompleta o defectuosa, el órgano competente requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados. En dicho requerimiento se indicará que, si en el plazo establecido no se subsanan las deficiencias, la solicitud será desestimada mediante resolución previa, conforme a lo previsto en el artículo 42 del citado cuerpo legal, y el expediente será archivado conforme al artículo 71 del mismo cuerpo legal.

7. Procedimiento de concesión de parcelas en el Huerto Urbano de Sa Vinyeta

7.1. La adjudicación de las licencias de uso privativo del dominio público sobre parcelas municipales se realizará en función de la puntuación obtenida, según lo establecido en el punto 4.2 de esta convocatoria.



7.2. El personal técnico municipal de Servicios Sociales y Medio Ambiente, junto con la Secretaría Municipal, valorará la admisión de las solicitudes.

7.3. Si se presentan más solicitudes que el número total de parcelas disponibles, se procederá a seleccionar las propuestas presentadas, puntuándolas según los criterios establecidos, para lo cual las entidades deberán presentar un proyecto (anexo VI).

7.4. En caso de empate en la puntuación resultante y si hay más solicitudes que parcelas disponibles, el orden de adjudicación se determinará por sorteo. La asignación de las parcelas también se realizará mediante este procedimiento.

7.5. Una vez aceptada la solicitud, en la fecha y lugar que se comunicarán oportunamente, se celebrará un acto público en el que se llevará a cabo el sorteo. Este acto servirá para aprobar las adjudicaciones de las licencias de uso privativo de las parcelas municipales en caso de empate en puntuación o de exceso de solicitudes respecto al número de parcelas disponibles.

8. Formalización de adjudicaciones

El alcalde o la concejalía delegada aprobará las adjudicaciones de las licencias de uso privativo del dominio público de los huertos municipales, tras considerar el informe emitido por el personal técnico y la Secretaría Municipal. Se notificará a todas las entidades participantes el resultado de la licitación.

El documento administrativo que formalice las adjudicaciones de las licencias de uso privativo (anexo VII) incluirá:

- Datos de la entidad.
- Datos de la persona firmante de la solicitud.
- Finalidad de uso.
- Tamaño, ubicación y número de la parcela.
- Derechos y obligaciones de la entidad adjudicataria.
- Duración de la autorización.

La formalización de este documento supone el reconocimiento formal, por parte de las personas y entidades adjudicatarias, del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Ciutadella sobre el terreno asignado, así como de todas las instalaciones inseparables del terreno y la aceptación total del régimen jurídico previsto en este reglamento.

9. Entrega de autorizaciones

Las entidades adjudicatarias deberán recoger los títulos acreditativos de su derecho otorgados por el Ayuntamiento de Ciutadella en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza el documento administrativo dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación, entendiendo que la misma ha sido renunciada, salvo que la persona adjudicataria justifique las causas que le impidieron formalizar dicho documento.





ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA OBTENER UNA PARCELA DEL HUERTO URBANO (ENTIDADES)

a) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD

Entidad: _____

Inscrita en el Registro de Asociaciones con el número: _____ Número de Registro Municipal: _____

Dirección social: _____ Correo electrónico: _____

Núm.NIF/CIF: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

b) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____

Núm. DNI/NIE/Pasaporte: _____ Teléfono: _____

Cargo en la entidad: _____

c) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos: _____

Dirección de contacto: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE:

Que _____ la _____ entidad/asociación _____, a la que represento, **SOLICITA** una parcela en el Huerto Urbano de Sa Vinyeta.

Documentación adjunta (marque con una X lo que corresponda):

- a) DNI de la persona firmante de la solicitud.
- b) Documento que acredite la representatividad con que actúa.
- c) NIF de la entidad solicitante.
- d) Estatutos de la entidad o documento que acredite que está legalmente constituida y registrada.
- e) Certificado que acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, el Registro Unificado de Servicios Sociales, el Registro de Fundaciones u otro registro relacionado con los ámbitos de actuación objeto de esta convocatoria.
- g) Declaración responsable que acredite que la entidad no tiene pendiente el reintegro de subvenciones abonadas anteriormente ni justificadas incorrectamente (Anexo II).
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales (Anexo V).
- i) Proyecto que especifique el objetivo por el cual solicitan la parcela del huerto, el colectivo destinatario y los beneficios que revertern en las personas usuarias (Anexo VI).

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los datos y documentos de esta solicitud son ciertos y comprobables.

Firma y sello: _____

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179264





ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE (ENTIDADES)

Yo,, domiciliado/a en Ciutadella de Menorca, en la calle
....., código postal, y con DNI núm.; en calidad de
..... de la entidad/asociación

ACREDITO:

Que la entidad no tiene pendiente el reintegro de subvenciones abonadas anteriormente ni justificadas incorrectamente con el Ayuntamiento de Ciutadella.

Firma:

Firmado en la fecha de firma electrónica que consta en este documento.

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179264>



ANEXO III PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA UNA PARCELA DEL HUERTO

La entidad deberá completar la siguiente información:

- COLECTIVO DESTINATARIO DEL HUERTO URBANO
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE OBTENER UNA PARCELA DEL HUERTO
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
- BENEFICIOS QUE SE OBTENDRÁN CON LA ADJUDICACIÓN

